



**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica
Conacyt -Gobierno del Estado de Nayarit**

CONVOCATORIA 2012-02

**Apoyo al Posgrado
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2012-01 para la presentación de propuestas que permitan fortalecer y consolidar el posgrado en instituciones del Estado y conduzcan a la formación de los recursos humanos de alto nivel requeridos, emitida el 26 de octubre del 2012 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Nayarit, a través del "Fondo Mixto CONACYT–Gobierno del Estado de Nayarit".

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- I. Especificación de las demandas del Estado
- II. Estructura y características de las propuestas en extenso
- I. Rubros financiables
- II. Evaluación y selección de propuestas
- III. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
- IV. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
- V. Consideraciones generales
- III. Glosario de términos

I. Especificación de las demandas del Estado.

El Gobierno del Estado de Nayarit ha definido un conjunto de prioridades en materia de ciencia y tecnología que permiten orientar los apoyos del "Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Nayarit". En este contexto el Gobierno define demandas específicas derivadas de los problemas, necesidades u oportunidades que el estado requiere atender con mayor grado de urgencia.

Sin embargo, reconoce que para poder responder a estas demandas de manera eficaz, se requiere desarrollar una infraestructura de recursos humanos de alto nivel capaces de generar y aplicar el conocimiento para generar las propuestas de solución de los problemas o necesidades que dan origen a estas demandas.

II.- Estructura y características de las propuestas

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del [CONACYT](#), que entre otras cosas considera:

a. Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

b. Propuesta de creación de valor:

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto

c. Antecedentes.

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

d. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

e. Metodología:

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

f. Programa de actividades y presupuesto:

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución de un año, indicar las metas a alcanzar en cada una de ellas y el monto de recursos requeridos.

En cada una de las etapas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

g. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de la institución involucrada.

h. Productos entregables.

Descripción de los resultados o metas a alcanzar, los cuales deben de coincidir con los indicadores y requerimientos exigidos por el Programa Nacional de Fortalecimiento al Posgrado.

k. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.

- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

Sólo se utilizarán los rubros que apliquen, de acuerdo a la naturaleza de la demanda, por lo que aspectos tales como usuarios, transferencia de resultados, propuestas de negocio, entre otros, son aspectos que no deben ser considerados. En caso necesario, se podrá ampliar la información en documentos anexos, los cuales deberán estar claramente identificados y referenciados.

2.2 Únicamente se aceptarán propuestas de posgrados que estén en fase de consolidación es decir que no estén inscritos en el PNP, se impartan en instituciones ubicadas en el estado y que formen recursos humanos en las áreas descritas en la demanda.

Podrán participar propuestas de posgrados en proceso de creación cuyo proceso de aprobación, acreditación y/o registro esté en trámite, la fecha de obtención no exceda a los seis meses después de publicados los resultados de la Convocatoria y se tenga el aval y compromiso de la institución.

2.3 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.4 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo y el CONACYT. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.5 En las propuestas con la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones, establezcan para tal efecto.

III.- Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el fortalecimiento del posgrado.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, ex-becarios titulados, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, de nivel de doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. Los lineamientos de incorporación se detallan en la

Guía de Administración de Proyectos que le será entregada al sujeto de apoyo, a la firma del convenio correspondiente.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:

Doctorado: Hasta 20 SMMDF

- Apoyos a estudiantes inscritos en el posgrado.

Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el nivel anterior, estar inscritos de tiempo completo, mantener este mismo promedio como mínimo durante la vigencia del apoyo y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Maestría: Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
- Doctorado: Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.
- Gastos de operación relacionados con el programa de investigación del posgrado como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Publicaciones en revista con arbitraje y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del programa de posgrado.
- Documentos y servicios de información.
- Asistencia a congresos para presentar trabajos derivados del programa de investigación.
- Estancias de profesores en instituciones externas para consolidar su formación y/o las líneas de investigación del programa de posgrado.
- Profesores visitantes, para apoyar la actividad docente y/o de investigación.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo de computo
- Adecuaciones menores a las instalaciones de investigación asociadas al posgrado.

Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos y los recursos aplicados a este concepto no deberán exceder del 30% de monto total solicitado al Fondo.

Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

Tampoco serán elegibles, con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Se considerarán como aportación complementaria además de las aportaciones líquidas, los gastos incurridos por la institución en los rubros de sueldos, salarios y compensaciones correspondientes a las **plazas de nueva creación**, para personal con nivel de doctorado, dedicado de tiempo completo a las actividades académicas y de investigación en el posgrado, así como las nuevas inversiones que se realicen durante el periodo de vigencia del proyecto para fortalecer la infraestructura física del posgrado.

IV. Evaluación y selección de proyectos:

1. Criterios de evaluación:

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por cuatro etapas:

a) Cumplimiento de la Normatividad.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria correspondiente, indispensables para proceder a la evaluación y dictaminación de las propuestas, tales como:

- 1) Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas que realizan actividades Científicas y tecnológicas ([RENIECYT](#)).
- 2) Respaldo institucional de la propuesta.
- 3) Recepción de la documentación completa solicitada.
- 4) Declaración de no duplicidad del apoyo de Fondos Federales por parte del sujeto de apoyo.
- 5) Declaración de no existencia de litigios o adeudos con el Conacyt de los responsables del proyecto y en el caso de empresas y centros privados, de los sujetos de apoyo.
- 6) Otras que considere el Comité Técnico y de Administración

En función de lo establecido en las bases de la convocatoria, también se podrán considerar como requisitos:

- 1) Los montos máximos explicitados en la convocatoria.
- 2) El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas.
- 3) Las aportaciones concurrentes exigidas.
- 4) La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto.
- 5) Otros que establezca la convocatoria y normatividad aplicada.

b) Análisis de pertinencia:

- 1) Las propuestas que cumplan con los requisitos obligatorios serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia con la demanda especificada en la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.

- 2) En el caso de propuestas que respondan a Convocatorias de “Demandas específicas”, los parámetros a evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a la demanda especificada, tales como:
 - i. Atención integral a una de las demandas específicas de la Convocatoria.
 - ii. Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
 - iii. Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la demanda.
 - iv. Los tiempos de ejecución
 - v. Otros que autorice el Comité Técnico y de Administración:
- 3) En el caso de propuestas que respondan a convocatorias de demanda libre o de demandas genéricas, los parámetros a considerar deberán asegurar su congruencia con las prioridades y requerimientos particulares de la convocatoria y en el caso de demandas genéricas (temas o líneas de investigación), el impacto o beneficio para el estado, municipio o sector.

c) Calidad Científica y Técnica

- 1) Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta.
- 2) Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad de la propuesta son entre otros:
 - **Calidad de la propuesta:**
 - i. El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad de la propuesta.
 - ii. La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.
 - iii. La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
 - iv. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
 - v. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
 - vi. La disponibilidad y alcance de la infraestructura física.
 - vii. Los Riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.

- **Originalidad o contenido innovador:**

En alguno de los siguientes casos:

- i. En la generación del conocimiento.
- ii. En la aplicación del conocimiento.
- iii. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

d) Factibilidad técnica y económica

Se evaluará la factibilidad técnica y económica de la propuesta, a través del plan estratégico y/o de negocios que para el efecto sea solicitado.

2. Instancias de evaluación:

- 2.1 La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria será llevada a cabo por el Secretario Técnico del Fondo Mixto.

- 2.2 El análisis de pertinencia estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), conformado por representantes de las instancias estatales usuarias de los resultados del proyecto, por miembros de la Comisión de Evaluación conocedores de los temas y/o por especialistas que el Conacyt y el Gobierno del Estado determinen, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas con la demandas establecidas en la Convocatoria y emitir el dictamen correspondiente.
- 2.3 La evaluación científica o técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas designados de común acuerdo entre el Conacyt y el Gobierno del Estado, responsables de dictaminar la calidad científica o técnica de las propuestas recibidas y emitir una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.
La Comisión de Evaluación se podrá apoyar en:
- a) La recomendación emitida por Evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
 - b) La recomendación de evaluadores externos, especialistas o comisiones especializadas, designadas por la propia Comisión de Evaluación.
- 2.4 Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normatividad establecida en el Manual de Procedimientos del Fondo Mixto aprobado por el Comité Técnico y de Administración.
- 2.5 Es importante destacar que tanto el Grupo de Análisis de Pertinencia como la Comisión de Evaluación contarán únicamente con la información contenida en la propuesta, en su caso en la prepropuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

3. Criterios de Selección:

- 3.1 El Comité Técnico y de Administración en función de los recursos disponibles, de la recomendación de la Comisión de Evaluación y de los criterios que considere convenientes, seleccionará las propuestas que recibirán apoyo del Fondo Mixto, aprobará el monto de recursos a cada una de la propuestas seleccionadas e instruirá al Secretario Administrativo para que proceda a la formalización del apoyo y al Secretario Técnico para que proceda con la publicación de resultados en la página del [CONACYT](#) y en los medios establecidos en la Convocatoria.
- 3.2 Algunos de los criterios específicos que el Comité Técnico y de Administración podría utilizar en función de la naturaleza de la Convocatoria, para la selección de propuestas son:
- 1) *Calificación de la Calidad Científica o Técnica de la propuesta*
 - 2) *Impacto y beneficio (demandas genéricas)*
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos.
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
 - 3) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto (demandas genéricas).*
 - 4) *Compromisos del proponente.*
 - a) Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
 - b) Personal e infraestructura comprometida.

3) *Tiempo y costo de ejecución.*

- a) Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5) Factibilidad técnica y financiera de la propuesta.

V.- Asignación de recursos y seguimiento.

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados:

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos por la Comisión de Evaluación y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y primera ministración

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base en el presupuesto solicitado, las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y la disponibilidad de recursos.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo deberá llevar una contabilidad específica, para lo cual deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria a nombre del sujeto de apoyo, para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo.

Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria para aplicarse en los rubros autorizados, o en su caso la institución sujeta de apoyo deberá presentar y ejecutar en el periodo correspondiente, el programa de inversiones comprometido para fortalecer el posgrado, como parte de su aportación complementaria, lo cual deberá ser al menos equivalente al monto solicitado al Fondo.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual será por la tercera parte del monto autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en la Guía de Administración de Proyectos, misma que será entregada al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración de Proyectos.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes en las fechas comprometidas, o en su caso, que no sean debidamente comprobadas las aportaciones complementarias comprometidas por la institución sujeta de apoyo.

5.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:

El Secretario Técnico, con el apoyo de las instancias que considere necesario, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#).

Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, y la Guía para la Administración de Proyectos.

5.5 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas, establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

5.6 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas el proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.7 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.8 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a los procedimientos que para el efecto tiene establecido el Fondo Mixto.

Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- 1) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- 2) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- 3) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

VI.- Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

- 6.2 De conformidad con el artículo 15 de la [LCYT](#), es obligación de los beneficiarios del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado, al CONACYT y al Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del estado de Nayarit en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.
- 6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual e industrial se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

VII.- Consideraciones adicionales.

- 7.1 Consideraciones generales.

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluados aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.

- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- g) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del fondo.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.

- a) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- b) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- c) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- d) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- e) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- f) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Manejo de la información:

Los compromisos que se deriven del Fondo y sus Convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

VIII.- Glosario de términos.

- **Apropiabilidad.**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad Tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo.**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Nayarit, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Etapas del proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo.**
Al "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Nayarit", fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Nayarit y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Indicadores de Impacto:**
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia.**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Productos esperados/entregables**

Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Nayarit y que sea presentado al Fondo.

- **Propuesta integral**

Propuesta que considera la generación y entrega de todos los productos especificados en la demanda.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable Técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio.**

Satisfactores intangibles que la institución, empresa ó persona ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de apoyo.**

Instancia proponente.

- **Usuario.**

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda

